

# DOCUMENTO DE LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN CII/DE-48/22

Colombia. Préstamo a SPK La Mata SAS ESP

El Directorio Ejecutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones

RESUELVE:

Autorizar al Gerente General de la Corporación Interamericana de Inversiones (“**BID Invest**”), o al representante que él designe, para que proceda, en nombre y representación de **BID Invest** (actuando por sí mismo y en representación del Banco Interamericano de Desarrollo (“**BID**”), actuando por sí mismo y como administrador del UK Infrastructure Sustainable Program (el “**SIP**” o el “**Fondo**”)), a suscribir los acuerdos que puedan ser necesarios con **SPK La Mata SAS ESP.**, una compañía constituida y organizada en conformidad con la legislación de Colombia, y con **P.A. La Mata**, un patrimonio autónomo organizado de acuerdo con las leyes de Colombia, con el objeto de otorgarles financiamiento para una planta solar fotovoltaica con una capacidad agregada de 108 MWp (80 MWac) a ser conectada al sistema de transmisión nacional, ubicada en el municipio de La Gloria, Cesar, Colombia. El financiamiento consistirá en: (i) un préstamo A por un monto máximo equivalente en pesos colombianos de hasta US\$15.000.000, a ser financiado con fondos de **BID Invest**, (ii) un préstamo A por un monto máximo equivalente en pesos colombianos de hasta US\$15.000.000, a ser financiado con fondos del Capital Ordinario del **BID**, (iii) un préstamo por un monto máximo de hasta US\$10.000.000, a ser financiando con recursos del **Fondo**, y (iv) podrá incluir recursos adicionales a ser aportados por bancos comerciales, otras instituciones financieras, u otras entidades aceptables para **BID Invest** mediante la suscripción de convenios de participación. El financiamiento estará sujeto a los términos y condiciones que se establecen en el Resumen Ejecutivo incluido en el documento CII/PR-1184. El Gerente General, o el representante que él designe, también está autorizado a suscribir los convenios de participación con las entidades que participen en el préstamo así como cualesquiera otros acuerdos que sean necesarios con otras partes a efectos de llevar a cabo esta transacción.

(Aprobada el 4 de octubre de 2022)